**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 01- 2023. CELEBRADO ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE RESTREPO - META Y BORDHER S.A.S Y/O HERNÁN EDUARDO CUBIDES MONJE**

Restrepo, 19 de diciembre de 2023.

Entre los suscritos a saber, **JULIETH KATHERINE TEJERO RIAÑO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.121.911.136 expedida en el municipio de Cumaral (Meta), quien obra en nombre y representación de la **PERSONERIA MUNICIPAL DE RESTREPO (META),** en su calidad de **PERSONERA MUNICIPAL,** debidamente posesionado mediante acta No 002 de fecha 22 de febrero de 2020, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y de la otra, **HERNÁN EDUARDO CUBIDES MONJE**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Villavicencio, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.121.871.463 de Villavicencio, en calidad de Representante Legal de BORDHER S.A.S NIT. 900824037-3, quien para los efectos del presente documento se denominara, **EL CONTRATISTA**, hemos acordado liquidar por mutuo acuerdo el presente Contrato de prestación de servicios, previo las siguientes consideraciones:

1. Que entre **LA PERSONERIA MUNICIPAL DE RESTREPO y BORDHER S.A.S Y/O HERNÁN EDUARDO CUBIDES MONJE** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.121.871.463 de Villavicencio, se suscribió **EL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 01 DE 2023 de fecha 04 de diciembre de 2023**, cuyo objeto consistió en:

"SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA UNA FUNCIONARIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE RESTREPO - META"

Que el valor total del Contrato se realizó por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE.. ($1.206.660,00) INCLUIDO IVA E IMPUESTOS DE LEY**

FORMA DE PAGO: LA PERSONERIA MUNICIPAL DE RESTREPO, cancelara al CONTRATISTA seleccionado el valor del contrato en un unico pago, correspondiente al valor facturado por la dotación, conforme al valor ofertado por la propuesta seleccionada, previa entrega de las dotaciones contratadas, mediando previamente el informe de cumplimiento debidamente firmado por el supervisor. El citado pago se realizara dentro de los veinte (20) dias habiles siguientes al cumplimiento de las obligaciones contractuales, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente y la acreditación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social.

Powered by CamScanner

Parágrafo: Para efectos del pago se deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el parágrafo 2° del Artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el cual menciona lo siguiente: Será obligación de las entidades estatales incorporar en los contratos que celebren, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del contratista de susobligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual. el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

2. Que el término de ejecución se pactó en diez (10) días hábiles contados a partir de la firma del acta de inicio, suscrita entre el supervisor del contrato y el contratista.

3. Que se realizó el acta de inicio correspondiente el cinco (05) de diciembre de 2023.

4. Que el supervisor del Contrato de Suministro No.01 de 2023, elaboró el respectivo informe de Supervisión, certificando que se dio cumplimiento del objeto contractual, en la forma y términos estipulados en el Contrato en mención.

5. Que las partes, declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto, por lo siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor total contrato	**$1.206.660**
Anticipo	-0-
Valor total a pagar con la presente acta	**$1.206.660**
Saldo a favor del Contratista después de realizado el pago	**$0**
Saldo a favor de la Personería Municipal de Restrepo	**$0**

6. Luego de realizado el pago se declaran a paz y salvo por todo concepto

7. Por lo anteriormente expuesto, el CONTRATISTA y la PERSONERÍA MUNICIPAL DE RESTREPO a través de la supervisora del contrato **JULIETH KATHERINE TEJERO RIAÑO,** acordamos liquidar de Mutuo acuerdo el Contrato

Powered by CamScanner

de suministro **№ 01 DE 2023,** celebrado entre la **BORDHER S.A.S Y/O HERNÁN EDUARDO CUBIDES MONJE.**

Para constancia, se firma en el municipio de Restrepo – Meta, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

JULIETH KATHERINE TEJERO RIAÑO
SUPERVISORA

HERNÁN EDUARDO CUBIDES MONJE
CONTRATISTA

Calle 1 Cra. A barrio Minuto de Dios, Restrepo - Meta / Cel. 316 473 13 87
Personeria de Restrepo - Meta @perso_restrepo personeriaderestrepo.blogspot.com / restrepopersoneria@gmail.com

Powered by CamScanner